



Para despachos de oficio quatro mts.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

Respecto al puse en esse para dho efectos con apeoramiento, que pende dho permiso se proceda con venisim y despena de personas expugnando los eclesiasticos, asiendo se publica mente la Comenda del dia o dias que faltan en las relaciones, aplicandose su producto para obras de dho aguas con forme puse la Com. Comarcal y por este asi lo acordaron y mandaron y firmaron de los mds los que siguen

por y yo el esse =

Don Juan Solana

Don Alonso de Medo

Don Camo bae

Mansu

Don Diego de Padal
Marca

Por mand. de los mds =

Juan de Benedicto
Valero

En esta villa dho dia mes y año en cumplimiento de lo mandado por el acuerdo anterior pose a los cosas de la morada de dho D. Alonso Cuiula fidede y Comensio para el efecto que consta en dho acuerdo y no asiendo lo encontrado en ella de razon e ynterim la presidencia dada por el usado acuerdo al Sr. D. Andar de Cuiula Rescripso para que dello solo diera razon a dho D. Alonso se padesse por suplica que para ello se yre en toda forma y para que asi conste lo puse por de testimonio que firmo = Por equivo caion esta puesta esta diligencia en este lugar = no siendo el of. de Comensio pende =

Benedicto

En este dia de dho dia mes y año saque la copia que se man. por el a Cas. anterior y lo entregue a la suscrip. of. por el suplicante = Benedicto

